



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del año 2011, la Ordenanza de creación y regulación del registro electrónico del Ayuntamiento de Covaleda, por el presente y de acuerdo con lo establecido en el párrafo b), del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesto al público, por período de treinta días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Covaleda, 12 de junio de 2012.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1495

BOPSO-71-22062012